

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA FPT-023 DE 2012**

1. De acuerdo a los términos de condiciones de la invitación pública del asunto, de la manera más atenta solicito modificar lo referente al ítem 4.3.3. Formación y Experiencia Especifica del Equipo de trabajo, en el perfil mínimo requerido:
 - a. Perfil mínimo requerido: Título de profesional en: arquitectura o Ingeniería civil, con una experiencia igual o mayor a (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica en los últimos ocho (8) años en dirección de obras civiles. Debe aportar el 30% de dedicación mínima al proyecto.
 - b. Modificar el perfil solicitado, anexando el título profesional de Ingeniero sanitario, que es una profesión afín de la ingeniería civil, lo anterior se sustenta con base a la Ley 842 de 2003, (la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones). En el Capítulo I – definición y alcances, en su artículo 1, da el concepto de ingeniería y en el artículo 2, determina el ejercicio de la ingeniería.

Respuesta: No es procedente la solicitud.

2. En el ítem 4.3.1. Criterios de evaluación de las propuestas dan una ponderación de 30 puntos al valor de la propuesta económica y en el ítem 4.3.4. propuesta económica le dan una ponderación de 35 puntos, por favor definir cuál es el puntaje ponderado.

Respuesta: Se aclara que la ponderación de la propuesta económica es de 30 puntos tal como quedó establecido en el numeral 4.3.1 de los términos de referencia FPT-023 de 2012.